

En la que se expone que habiéndose visto por los Rees  
del R. Consejo en sala de Justicia la instancia de D. J. V.  
dividido de la sujeción de la suelta de Palomos Sauiding  
o Colgueras desta Ciudad sobre aprobación de las Ordenan-  
zas establecidas para el buen regimen de ella; Lo informo  
en el auto, y en puesto en su rason, por el Fiscal,  
se ha servido declarar no haber lugar á la aprobacion  
de las enmendadas Ordenanzas, y mandar que los  
Interesados continuen en su direccion de la suelta de  
Palomos como hasta ahora lo han executado, sin dar  
lugar á quejas; Con lo demas que contiene; Del Ayuntamiento  
en su interelivencia. Acordo seguirse y cum-  
plasegun y como en ella se expone; Acuyo fin se  
ponga original en el Libro de Cartas, y se anote en  
la Escritura que otorgaron D. J. V. Interesado.

Entre el Sr. D. Diego Parra Secario.  
Dase Memorial de D. Joseph Sanchez Quirós, y  
Nombramiento en D. Joseph Sanchez Quirós, y  
Natural desta Ciudad Abogado de los R. Consejo, solici-  
tud de D. J. V. Interesado, para que se le nombre para servir las ausencias y Informes de  
Cual desta Juzgado del Fiscal, y tal de este Juzgado por las razones que expone;  
y se dio tambien una certificacion de ella firmada por D.  
Thomas Matheo que crease este Oficio, en que se acredita  
los meritos de aquel; Fue todo se inserta Original en este Juicio  
do, y es como se sigue

Entre el Sr. D. Diego Parra Secario.  
Dase Memorial y certificacion.

La Ciudad habiéndose oido tratado, y conferido; teniendo  
presente el viento y constante quanto de J. V. Interesado;